

DECRETO : 1131 /
TEMUCO 16 MAR 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°796 de fecha 18 de febrero 2026, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género "Centro de las Mujeres".
2. Resolución exenta N°716/2024 de fecha 29 de octubre del 2024 que deja sin efecto Resolución exenta N°821 del 24 de noviembre del 2022, que aprueba "Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y aprueba instructivo que se indica".
3. El Decreto Alcaldicio N°2852 de fecha 17 de octubre del 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", decretos Alcaldicios sobre materia específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

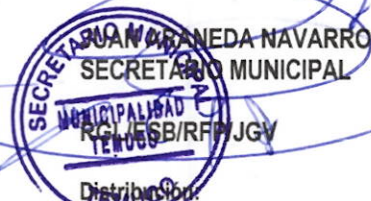
CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem 40 Gastos Operacionales en Sub Ítem 45, Gastos de Traslados para las y los profesionales del Programa Centro de las Mujeres, para la realización de actividades en terreno; Charlas, Talleres, Capacitaciones y Visitas Domiciliarias, lo cual da cumplimiento a los objetivos del programa.

DECRETO:

1. Póngase a disposición para el Programa Centro de las Mujeres, la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), que será girada en 02 cuota, la primera por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) para la utilización en el primer semestre y la segunda por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) para la utilización en el segundo semestre desde el mes de julio, para cumplir con el funcionamiento del programa en el presente año.
2. Asígnese a Sr. Richard Gutiérrez Lamilla, Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Planta Grado 6, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.002, "Centro de las Mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



- Distribución:**
- Asesoría Jurídica
 - Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Seguridad Pública

IDDOC: 3272772